

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 176-2019

Guatemala, 09 de julio de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (AMSA), solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, la cual tiene como propósito complementar el pago de jornales con su respectivo bono monetario por ajuste al salario mínimo temporal y condicionado, que fue aprobado mediante Resolución número D-2019-0923 de fecha 11 de junio de 2019, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), y otras prestaciones. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (AMSA), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;



ERRB/eego

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **367** de fecha **03 JUL 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
181	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán)	11	11	<u>548,956</u>	<u>548,956</u>

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>548,956</u>	<u>548,956</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>548,956</u>	<u>548,956</u>
Funcionamiento	548,956	548,956

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES (Q548,956)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 


Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 



DICTAMEN NÚMERO: 387 **FECHA:** 03 JUL 2019

ASUNTO: LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN (AMSA), SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q548,956.-----

Resolución número D-2019-0923 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) del 11 de junio de 2019. Oficio número DAF-AMSA-VALA-203-2019 del 26 de abril de 2019, de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán. Expediente número 2019-34747 con fecha de reingreso 20 de junio de 2019. -----

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Por medio de Oficio número DAF-AMSA-VALA-203-2019 del 26 de abril de 2019, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (AMSA), solicitó autorización para la aprobación del bono por complemento específico por nivelación al salario mínimo para 117 puestos, así como una modificación presupuestaria por el monto de Q548,956.
2. Por medio de Providencia número DTP-DEPREPYS-0740-2019 de fecha 11 de mayo de 2019, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el expediente a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que en función de lo que establece el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 245-2018, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, evaluara la solicitud planteada por la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (AMSA), relacionada con un bono por nivelación al salario mínimo vigente a favor de 117 puestos, con cargo al renglón de gasto 031 Jornales.
3. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante Resolución número D-2019-0923 de fecha 11 de junio de 2019, resolvió procedente la asignación de bono monetario bajo el concepto de Bono Monetario por Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Condicionado para 116 jornales, con vigencia a partir del 01 de enero de 2019.
4. Por último, cabe indicar que la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (AMSA) solicitó autorización para la asignación del bono monetario por ajuste al salario mínimo para 117 puestos de personal por jornal; sin embargo, posteriormente AMSA y la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), acordaron la presente gestión, únicamente para 116 puestos 031 Jornales.

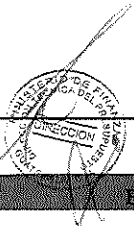
ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector



de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con la justificación y el Comprobante de Modificación Presupuestaria, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (AMSA) propone acreditar el monto de Q548,956, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de financiar jornales con sus respectivos complementos específicos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional en la Actividad 001 Dirección y Coordinación del Programa 33 Manejo Integrado de la Cuenca y del Lago de Amatitlán que incluye el bono monetario por ajuste al salario mínimo temporal y condicionado autorizado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en Resolución número D-2019-0923 de fecha 11 de junio de 2019; además de aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, en las Actividades 002 Control de la Calidad del Agua y 005 Manejo de Áreas Forestales del citado Programa.
4. Para viabilizar la modificación presupuestaria solicitada, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (AMSA), propone debitar asignaciones de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y del renglón 154 Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción, por el monto de Q548,956, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, los cuales conforme proyección adjunto al expediente de mérito, no desfinanciará la nómina ocupada, además existen saldos disponibles por créditos no comprometidos en el presente ejercicio fiscal.
5. La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (AMSA), remite la Resolución número RH-038-2019 del 24 de abril de 2019 por medio del cual aprobó la Reprogramación mensual de jornales para el presente año.
6. Mediante Resolución Interna de Evaluación y Seguimiento número 04-2019 de fecha 15 de abril de 2019, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (AMSA), en función del análisis realizado resolvió que no existe modificación de metas (folios 29 y 30), por lo que presentan el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 6.
7. Las autoridades de AMSA como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los gastos y garantizar la calidad del gasto público;



- b. La utilización correcta de los créditos solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y el Oficio Circular número 01-2019 de fecha 30 de abril de 2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019;
 - c. Aprobar la reprogramación con cargo al renglón de gasto 031 Jornales, conforme el débito y crédito presupuestario incluido en la presente gestión; según lo establece el Artículo 36 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.
 - d. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egreso vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas del renglón 154 Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción y los del grupo 0 Servicios Personales, así como de que los débitos se enmarquen dentro de lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018, Artículo 11; y,
 - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
8. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (AMSA), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 20 del Decreto número 25-2018, las Autoridades de AMSA son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
9. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria, la entidad involucrada procedió a realizar la previsión a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), con los datos del Acuerdo y se notificará a la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (AMSA), al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

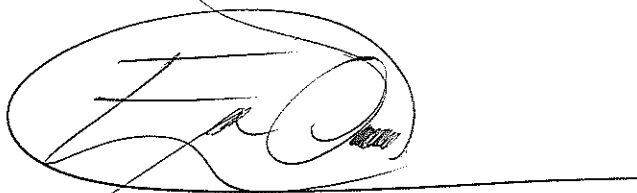


31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:


Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 3 y 32 el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (AMSA), en la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES (Q548,956)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (AMSA), son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 7 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:



Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:



Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de la Presidencia de la República, Secretarías y
Otras Dependencias del Ejecutivo



Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 09 de julio de 2019

Resolución número: 192 (ciento noventa y dos)

ASUNTO: LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN (AMSA), SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q548,956.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio número DAF-AMSA-VALA-203-2019 del 26 de abril de 2019, con reingreso al Ministerio de Finanzas Públicas el 20 de junio del presente año, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (AMSA), solicitó autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q548,956 con el objeto de financiar jornales con su respectivo bono por nivelación al salario mínimo que fue aprobado mediante Resolución número D-2019-0923 de fecha 11 de junio de 2019, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **367** de fecha **03 JUL 2019**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (AMSA), en la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES (Q548,956)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (AMSA), son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la

utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

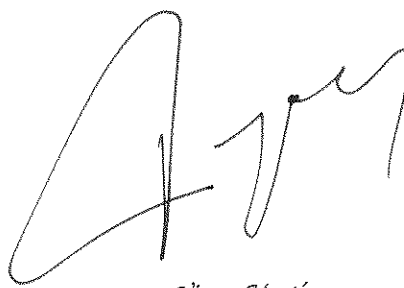

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (AMSA), por la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES (Q548,956)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (AMSA), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, la cual tiene como propósito complementar el pago de jornales con su respectivo bono monetario por ajuste al salario mínimo temporal y condicionado, que fue aprobado mediante Resolución número D-2019-0923 de fecha 11 de junio de 2019, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), además para otras bonificaciones y prestaciones; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (AMSA), deberá observar lo indicado en

el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, a la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (AMSA), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (AMSA), por la cantidad de Q548,956. (folios).-----


Kilday Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 


Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			23	4	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	176-2019		9	7	2,019	181
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-33-00-000-001-000-011-0115-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-12,000.00	-12,000.00
11130016-33-00-000-001-000-022-0115-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-5,419.00	-5,419.00
11130016-33-00-000-001-000-027-0115-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-5,100.00	-5,100.00
11130016-33-00-000-001-000-063-0115-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	-10,000.00	-10,000.00
11130016-33-00-000-002-000-031-0115-11-0000-0000	JORNALES	-111,300.00	-111,300.00
11130016-33-00-000-002-000-033-0115-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-39,878.00	-39,878.00
11130016-33-00-000-004-000-154-0115-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y	-328,702.00	-328,702.00
11130016-33-00-000-005-000-031-0115-11-0000-0000	JORNALES	-26,400.00	-26,400.00
11130016-33-00-000-005-000-033-0115-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-9,457.00	-9,457.00
11130016-33-00-000-005-000-073-0115-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-700.00	-700.00
TOTAL ==>		-548,956.00	-548,956.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-33-00-000-001-000-031-0115-11-0000-0000	JORNALES	191,179.00	191,179.00
11130016-33-00-000-001-000-033-0115-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	72,409.00	72,409.00
11130016-33-00-000-001-000-071-0115-11-0000-0000	AGUINALDO	128,187.00	128,187.00
11130016-33-00-000-001-000-072-0115-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	25,464.00	25,464.00
11130016-33-00-000-001-000-073-0115-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	2,245.00	2,245.00
11130016-33-00-000-002-000-071-0115-11-0000-0000	AGUINALDO	40,573.00	40,573.00
11130016-33-00-000-002-000-072-0115-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	20,112.00	20,112.00
11130016-33-00-000-002-000-073-0115-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	461.00	461.00
11130016-33-00-000-005-000-071-0115-11-0000-0000	AGUINALDO	51,238.00	51,238.00
11130016-33-00-000-005-000-072-0115-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	17,088.00	17,088.00
TOTAL ==>		548,956.00	548,956.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162190/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	7	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			23	4	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	176-2019		9	7	2,019	181
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>II</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-548,956.00</u>		<u>548,956.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-548,956.00		548,956.00	
0000		-548,956.00		548,956.00
TOTAL		-548,956.00		548,956.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-548,956.00	548,956.00
	DESARROLLO HUMANO	-548,956.00	548,956.00
TOTAL:		-548,956.00	548,956.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162190/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	7	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	23	4	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	176-2019		9 7 2,019
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
181				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-548,956.00	548,956.00
	60300	Reducción de la Contaminación	-548,956.00	548,956.00
		60301 Reducción de la contaminación	-548,956.00	548,956.00
TOTAL:			-548,956.00	548,956.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
33 - MANEJO INTEGRADO DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN	-548,956.00	548,956.00
TOTAL:	-548,956.00	548,956.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162190/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	7	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	23	4	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	176-2019		9 7 2,019
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
181				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162190/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	7	2,019
DIA	MES	AÑO

[Firma]
FIRMA

[Firma]
Lic. Erick Rogel Ballesteros

ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

Indicador de presupuesto de la
Presidencia de la República, Secretarías y
Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Modificaciones Presupuestarias - Reportes
CUR Detallado de Modificaciones Presupuestarias
 Expresado en Quetzales
 Clase de Modificación = AMP, Estado = APROBADO, No. Disposición Legal = 176-2019

PAGINA : 1 DE 6
 FECHA : 12/02/2020
 HORA : 9:08.58
 REPORTE: R00800726.rpt

EJERCICIO 2019

CO2	CLASE MOD.	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO SOLICITADO	APROBADO FINAL	DOCUMENTO DE RESPALDO			EST. SOL.	EST API					
						TIPO	NUMERO	FECHA							
ENTIDAD: 1130012-000-0 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN															
160	AMP	05/06/2019	Consolidacion: 111300122050/65-	44,959,885.00	44,959,885.00	1	176-2019	04/09/2019	S	S					
PG	SP	PY	ACT	OB	REN	UBG	FTE	ORG	COR	FTE	ORG	COR			
11	002	000	003	000	224	1504	52	0404	0013	00	0000	0000	17,256.00	17,256.00	
11	002	000	003	000	224	1508	52	0404	0013	00	0000	0000	17,256.00	17,256.00	
11	002	000	003	000	224	1605	52	0404	0013	00	0000	0000	17,256.00	17,256.00	
11	002	000	003	000	224	1608	52	0404	0013	00	0000	0000	17,256.00	17,256.00	
11	002	000	003	000	224	1613	52	0404	0013	00	0000	0000	17,256.00	17,256.00	
11	002	000	003	000	224	1614	52	0404	0013	00	0000	0000	17,256.00	17,256.00	
11	002	000	003	000	224	1616	52	0404	0013	00	0000	0000	17,256.00	17,256.00	
11	002	000	003	000	224	1617	52	0404	0013	00	0000	0000	17,256.00	17,256.00	
11	002	000	003	000	224	1503	52	0404	0013	00	0000	0000	17,515.00	17,515.00	
11	002	000	003	000	142	1504	52	0404	0013	00	0000	0000	35,632.00	35,632.00	
11	002	000	003	000	142	1508	52	0404	0013	00	0000	0000	35,632.00	35,632.00	
11	002	000	003	000	142	1605	52	0404	0013	00	0000	0000	35,632.00	35,632.00	
11	002	000	003	000	142	1608	52	0404	0013	00	0000	0000	35,632.00	35,632.00	
11	002	000	003	000	142	1613	52	0404	0013	00	0000	0000	35,632.00	35,632.00	
11	002	000	003	000	142	1614	52	0404	0013	00	0000	0000	35,632.00	35,632.00	
11	002	000	003	000	142	1616	52	0404	0013	00	0000	0000	35,632.00	35,632.00	
11	002	000	003	000	142	1617	52	0404	0013	00	0000	0000	35,632.00	35,632.00	
11	002	000	003	000	142	1503	52	0404	0013	00	0000	0000	36,167.00	36,167.00	
11	002	000	003	000	275	1504	52	0404	0013	00	0000	0000	157,400.00	157,400.00	
11	002	000	003	000	275	1508	52	0404	0013	00	0000	0000	157,400.00	157,400.00	
11	002	000	003	000	275	1605	52	0404	0013	00	0000	0000	157,400.00	157,400.00	
11	002	000	003	000	275	1608	52	0404	0013	00	0000	0000	157,400.00	157,400.00	
11	002	000	003	000	275	1613	52	0404	0013	00	0000	0000	157,400.00	157,400.00	
11	002	000	003	000	275	1614	52	0404	0013	00	0000	0000	157,400.00	157,400.00	
11	002	000	003	000	275	1616	52	0404	0013	00	0000	0000	157,400.00	157,400.00	
11	002	000	003	000	275	1617	52	0404	0013	00	0000	0000	157,400.00	157,400.00	
11	002	000	003	000	275	1503	52	0404	0013	00	0000	0000	159,727.00	159,727.00	
11	002	000	003	000	223	1504	52	0404	0013	00	0000	0000	290,000.00	290,000.00	

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Modificaciones Presupuestarias - Reportes
CUR Detallado de Modificaciones Presupuestarias
 Expresado en Quetzales
 Clase de Modificación = AMP, Estado = APROBADO, No. Disposición Legal = 176-2019

PAGINA : 2 DE 6
 FECHA : 12/02/2020
 HORA : 9:08.58
 REPORTE: R00800726.rpt

EJERCICIO 2019

CO2	CLASE			FECHA	DESCRIPCIÓN							MONTO		APROBADO		DOCUMENTO DE RESPALDO			EST. SOL.	EST API
	MOD.											SOLICITADO	FINAL	TIPO	NUMERO	FECHA				
11	002	000	003	000	223	1508	52	0404	0013	00	0000	0000	290,000.00	290,000.00						
11	002	000	003	000	223	1605	52	0404	0013	00	0000	0000	290,000.00	290,000.00						
11	002	000	003	000	223	1608	52	0404	0013	00	0000	0000	290,000.00	290,000.00						
11	002	000	003	000	223	1613	52	0404	0013	00	0000	0000	290,000.00	290,000.00						
11	002	000	003	000	223	1614	52	0404	0013	00	0000	0000	290,000.00	290,000.00						
11	002	000	003	000	223	1616	52	0404	0013	00	0000	0000	290,000.00	290,000.00						
11	002	000	003	000	223	1617	52	0404	0013	00	0000	0000	290,000.00	290,000.00						
11	002	000	003	000	223	1503	52	0404	0013	00	0000	0000	294,233.00	294,233.00						
11	002	000	003	000	271	1504	52	0404	0013	00	0000	0000	327,200.00	327,200.00						
11	002	000	003	000	271	1508	52	0404	0013	00	0000	0000	327,200.00	327,200.00						
11	002	000	003	000	271	1605	52	0404	0013	00	0000	0000	327,200.00	327,200.00						
11	002	000	003	000	271	1608	52	0404	0013	00	0000	0000	327,200.00	327,200.00						
11	002	000	003	000	271	1613	52	0404	0013	00	0000	0000	327,200.00	327,200.00						
11	002	000	003	000	271	1614	52	0404	0013	00	0000	0000	327,200.00	327,200.00						
11	002	000	003	000	271	1616	52	0404	0013	00	0000	0000	327,200.00	327,200.00						
11	002	000	003	000	271	1617	52	0404	0013	00	0000	0000	327,200.00	327,200.00						
11	002	000	003	000	271	1503	52	0404	0013	00	0000	0000	332,062.00	332,062.00						
11	002	000	003	000	274	1504	52	0404	0013	00	0000	0000	372,800.00	372,800.00						
11	002	000	003	000	274	1508	52	0404	0013	00	0000	0000	372,800.00	372,800.00						
11	002	000	003	000	274	1605	52	0404	0013	00	0000	0000	372,800.00	372,800.00						
11	002	000	003	000	274	1608	52	0404	0013	00	0000	0000	372,800.00	372,800.00						
11	002	000	003	000	274	1613	52	0404	0013	00	0000	0000	372,800.00	372,800.00						
11	002	000	003	000	274	1614	52	0404	0013	00	0000	0000	372,800.00	372,800.00						
11	002	000	003	000	274	1616	52	0404	0013	00	0000	0000	372,800.00	372,800.00						
11	002	000	003	000	274	1617	52	0404	0013	00	0000	0000	372,800.00	372,800.00						
11	002	000	003	000	274	1503	52	0404	0013	00	0000	0000	378,299.00	378,299.00						
11	002	000	003	000	173	1617	52	0404	0013	00	0000	0000	1,922,975.00	1,922,975.00						
11	002	000	003	000	173	1610	52	0404	0013	00	0000	0000	1,931,216.00	1,931,216.00						
11	002	000	003	000	173	1612	52	0404	0013	00	0000	0000	2,054,360.00	2,054,360.00						
11	002	000	003	000	513	1504	52	0404	0013	00	0000	0000	2,481,534.00	2,481,534.00						
11	002	000	003	000	512	1607	52	0404	0013	00	0000	0000	4,000,000.00	4,000,000.00						
11	002	000	003	000	512	1613	52	0404	0013	00	0000	0000	4,600,641.00	4,600,641.00						
11	002	000	003	000	512	1601	52	0404	0013	00	0000	0000	5,130,270.00	5,130,270.00						

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Modificaciones Presupuestarias - Reportes
CUR Detallado de Modificaciones Presupuestarias
 Expresado en Quetzales
 Clase de Modificación = AMP, Estado = APROBADO, No. Disposición Legal = 176-2019

PAGINA : 4 DE 6
 FECHA : 12/02/2020
 HORA : 9:08.58
 REPORTE: R00800726.rpt

EJERCICIO 2019

CO2	CLASE		FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO	APROBADO	DOCUMENTO DE RESPALDO			EST.	EST			
	MOD.						TIPO	NUMERO	FECHA			SOL.	API	
ENTIDAD:		1130012-205-0	VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL											
65	AMP		05/06/2019	AMPLIACIÓN DE ESPACIO PRESUPUESTARIO EN LOS GRUPOS DE GASTO 100, 200 Y 500 FUENTE 52. A CARGO DE -PRODENORTE-.	<u>CONTRAPARTIDA</u>	44,959,885.00	44,959,885.00	1	176-2019	04/09/2019	S	S		
PG	SP	PY	ACT	OB	REN	UBG	FTE	ORG	COR	FTE	ORG	COR		
11	002	000	003	000	224	1504	52	0404	0013	00	0000	0000	17,256.00	17,256.00
11	002	000	003	000	224	1508	52	0404	0013	00	0000	0000	17,256.00	17,256.00
11	002	000	003	000	224	1605	52	0404	0013	00	0000	0000	17,256.00	17,256.00
11	002	000	003	000	224	1608	52	0404	0013	00	0000	0000	17,256.00	17,256.00
11	002	000	003	000	224	1613	52	0404	0013	00	0000	0000	17,256.00	17,256.00
11	002	000	003	000	224	1614	52	0404	0013	00	0000	0000	17,256.00	17,256.00
11	002	000	003	000	224	1616	52	0404	0013	00	0000	0000	17,256.00	17,256.00
11	002	000	003	000	224	1617	52	0404	0013	00	0000	0000	17,256.00	17,256.00
11	002	000	003	000	224	1503	52	0404	0013	00	0000	0000	17,515.00	17,515.00
11	002	000	003	000	142	1504	52	0404	0013	00	0000	0000	35,632.00	35,632.00
11	002	000	003	000	142	1508	52	0404	0013	00	0000	0000	35,632.00	35,632.00
11	002	000	003	000	142	1605	52	0404	0013	00	0000	0000	35,632.00	35,632.00
11	002	000	003	000	142	1608	52	0404	0013	00	0000	0000	35,632.00	35,632.00
11	002	000	003	000	142	1613	52	0404	0013	00	0000	0000	35,632.00	35,632.00
11	002	000	003	000	142	1614	52	0404	0013	00	0000	0000	35,632.00	35,632.00
11	002	000	003	000	142	1616	52	0404	0013	00	0000	0000	35,632.00	35,632.00
11	002	000	003	000	142	1617	52	0404	0013	00	0000	0000	35,632.00	35,632.00
11	002	000	003	000	142	1503	52	0404	0013	00	0000	0000	36,167.00	36,167.00
11	002	000	003	000	275	1504	52	0404	0013	00	0000	0000	157,400.00	157,400.00
11	002	000	003	000	275	1508	52	0404	0013	00	0000	0000	157,400.00	157,400.00
11	002	000	003	000	275	1605	52	0404	0013	00	0000	0000	157,400.00	157,400.00
11	002	000	003	000	275	1608	52	0404	0013	00	0000	0000	157,400.00	157,400.00
11	002	000	003	000	275	1613	52	0404	0013	00	0000	0000	157,400.00	157,400.00
11	002	000	003	000	275	1614	52	0404	0013	00	0000	0000	157,400.00	157,400.00
11	002	000	003	000	275	1616	52	0404	0013	00	0000	0000	157,400.00	157,400.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Modificaciones Presupuestarias - Reportes

CUR Detallado de Modificaciones Presupuestarias
 Expresado en Quetzales

Clase de Modificacion = AMP, Estado = APROBADO, No. Disposicion Legal = 176-2019

PAGINA : 5 DE 6
 FECHA : 12/02/2020
 HORA : 9:08.58
 REPORTE: R00800726.rpt

EJERCICIO 2019

CO2	CLASE	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO		APROBADO		DOCUMENTO DE RESPALDO			EST.	EST				
				SOLICITADO	FINAL	TIPO	NUMERO	FECHA	SOL.	API						
11	002	000	003	000	275	1617	52	0404	0013	00	0000	0000	157,400.00	157,400.00		
11	002	000	003	000	275	1503	52	0404	0013	00	0000	0000	159,727.00	159,727.00		
11	002	000	003	000	223	1504	52	0404	0013	00	0000	0000	290,000.00	290,000.00		
11	002	000	003	000	223	1508	52	0404	0013	00	0000	0000	290,000.00	290,000.00		
11	002	000	003	000	223	1605	52	0404	0013	00	0000	0000	290,000.00	290,000.00		
11	002	000	003	000	223	1608	52	0404	0013	00	0000	0000	290,000.00	290,000.00		
11	002	000	003	000	223	1613	52	0404	0013	00	0000	0000	290,000.00	290,000.00		
11	002	000	003	000	223	1614	52	0404	0013	00	0000	0000	290,000.00	290,000.00		
11	002	000	003	000	223	1616	52	0404	0013	00	0000	0000	290,000.00	290,000.00		
11	002	000	003	000	223	1617	52	0404	0013	00	0000	0000	290,000.00	290,000.00		
11	002	000	003	000	223	1503	52	0404	0013	00	0000	0000	294,233.00	294,233.00		
11	002	000	003	000	271	1504	52	0404	0013	00	0000	0000	327,200.00	327,200.00		
11	002	000	003	000	271	1508	52	0404	0013	00	0000	0000	327,200.00	327,200.00		
11	002	000	003	000	271	1605	52	0404	0013	00	0000	0000	327,200.00	327,200.00		
11	002	000	003	000	271	1608	52	0404	0013	00	0000	0000	327,200.00	327,200.00		
11	002	000	003	000	271	1613	52	0404	0013	00	0000	0000	327,200.00	327,200.00		
11	002	000	003	000	271	1614	52	0404	0013	00	0000	0000	327,200.00	327,200.00		
11	002	000	003	000	271	1616	52	0404	0013	00	0000	0000	327,200.00	327,200.00		
11	002	000	003	000	271	1617	52	0404	0013	00	0000	0000	327,200.00	327,200.00		
11	002	000	003	000	271	1503	52	0404	0013	00	0000	0000	332,062.00	332,062.00		
11	002	000	003	000	274	1504	52	0404	0013	00	0000	0000	372,800.00	372,800.00		
11	002	000	003	000	274	1508	52	0404	0013	00	0000	0000	372,800.00	372,800.00		
11	002	000	003	000	274	1605	52	0404	0013	00	0000	0000	372,800.00	372,800.00		
11	002	000	003	000	274	1608	52	0404	0013	00	0000	0000	372,800.00	372,800.00		
11	002	000	003	000	274	1613	52	0404	0013	00	0000	0000	372,800.00	372,800.00		
11	002	000	003	000	274	1614	52	0404	0013	00	0000	0000	372,800.00	372,800.00		
11	002	000	003	000	274	1616	52	0404	0013	00	0000	0000	372,800.00	372,800.00		
11	002	000	003	000	274	1617	52	0404	0013	00	0000	0000	372,800.00	372,800.00		
11	002	000	003	000	274	1503	52	0404	0013	00	0000	0000	378,299.00	378,299.00		
11	002	000	003	000	173	1617	52	0404	0013	00	0000	0000	1,922,975.00	1,922,975.00		
11	002	000	003	000	173	1610	52	0404	0013	00	0000	0000	1,931,216.00	1,931,216.00		
11	002	000	003	000	173	1612	52	0404	0013	00	0000	0000	2,054,360.00	2,054,360.00		
11	002	000	003	000	513	1504	52	0404	0013	00	0000	0000	2,481,534.00	2,481,534.00		

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Modificaciones Presupuestarias - Reportes

CUR Detallado de Modificaciones Presupuestarias
 Expresado en Quetzales

Clase de Modificación = AMP, Estado = APROBADO, No. Disposición Legal = 176-2019

PAGINA : 6 DE 6
 FECHA : 12/02/2020
 HORA : 9:08.58
 REPORTE: R00800726.rpt

EJERCICIO 2019

CO2	CLASE	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO		DOCUMENTO DE RESPALDO			EST.	EST				
				SOLICITADO	APROBADO FINAL	TIPO	NUMERO	FECHA	SOL.	API				
11	002	000	003 000 512 1607 52	0404	0013 00	0000	0000							
11	002	000	003 000 512 1613 52	0404	0013 00	0000	0000							
11	002	000	003 000 512 1601 52	0404	0013 00	0000	0000							
11	002	000	003 000 173 1605 52	0404	0013 00	0000	0000							
11	002	000	003 000 173 1613 52	0404	0013 00	0000	0000							
				TOTAL CUR		65								
						<u>44,959,885.00</u>	<u>44,959,885.00</u>							
				TOTAL UNIDAD EJECUTORA :		44,959,885.00	44,959,885.00							